República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 Nº 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, diez (10) de junio de dos mil dieciséis (2016)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° **70001-33-33-004-2015-00162-00**
DEMANDANTE: **UBALDO JOSÉ VERGARA TEJADA**
DEMANDADO: **MUNICIPIO DE SAN MARCOS-SUCRE**

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma. En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del CPACA, para el día 6 de julio de 2016 a las 3:00 de la tarde.

SEGUNDO: Reconózcasele personería al abogado DAVID EDUARDO COLLANTE VÁSQUEZ, identificado con C.C. Nº 92.543.144, expedida en Sincelejo y T.P. Nº 147.547 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandada municipio de San Marcos en los términos del poder conferido.

TERCERO: Acéptese la renuncia presentada por el abogado DAVID EDUARDO COLLANTE VÁSQUEZ, como apoderado del municipio de San Marcos.

CUARTO: Reconózcasele personería al abogado ISMAEL JOSÉ ÁLVAREZ MARTÍNEZ, identificado con C.C. Nº 15.702.050, expedida en Momil -Córdoba y T.P. Nº 84.724 del C.S. de la J., como apoderado del municipio de San Marcos en los términos del poder conferido.

TERCERO: Reconózcasele personería a la abogada ELIANA CARIDAD ESCALANTE ROMERO, identificada con C.C. Nº 50.902.757, expedida en Montería y T.P. Nº 103.469 del C.S. de la J., como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido. Con el presente reconocimiento se entiende revocado el poder otorgado al abogado ANDRÉS HERNANDO GÓMEZ SÁNCHEZ como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.

LUZ KARIME PÉREZ ROMERO
Secretaria